



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
POESTO
SEMIFILJOCLAVE:
SEMO12897

FECHA EXPEDICIÓN

20-noviembre-2020

FOLIO TRÁMITE: Gobierno del

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CALDERON CERVANTES ENRIQUE

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: SANTA CATALINA

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO

CALLE CRUCE 2: SANTA CATALINA

GIRO: VARIOS LLANERA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 136

IMPORTE: \$ 3264.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p
MARTES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	09:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CALDERON CERVANTES ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la consigna para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar multas ni sanciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parranda.
- El arrozamiento o perturbar el paso a los transeúntes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelones militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.